



Editorial

Después del indulto

El presidente de la Nación ha dispuesto los anunciados indultos. Sus beneficiarios, casi cuatrocientos, son tres sectores de la sociedad. El primero está compuesto por militares y civiles procesados por graves crímenes y violaciones a los derechos humanos cometidos durante la denominada lucha antsubversiva en la época de la dictadura castrense, entre 1976 y 1983; el segundo, por oficiales y suboficiales de las fuerzas armadas y otros ciudadanos llevados ante los tribunales por los delitos de rebelión y amotinamiento contra el sistema constitucional, después de 1983; y el tercero, un núcleo de personas acusadas de pertenecer a organizaciones guerrilleras, con causas pendientes.

En el primer grupo sólo quedó excluido el ex-general Carlos Guillermo Suárez Mason, extraditado de los Estados Unidos. En la tercera nómina incluyeron a hombres y mujeres que en realidad están "desaparecidos", de acuerdo con los datos contenidos en el informe de la CONADEP.

Como es sabido, los militares procesados por violaciones a los derechos humanos constituían el remanente de los liberados por las denominadas leyes de punto final y obediencia debida, promovidas por el ex-presidente Alfonsín. Se trata de oficiales superiores a quienes se considera autores del plan criminal —para usar las palabras de la Cámara de Apelaciones de la Capital Federal— por el cual millares de argentinos fueron secuestrados, torturados, y fríamente asesinados.

La sociedad argentina y el mundo, han presenciado atónitos este atentado contra la justicia, que pone en peligro la estabilidad democrática y la paz de la Nación. Se intenta justificarlo diciendo que procura la reconciliación de la sociedad y, para

ello, se coloca en el mismo platillo de la balanza a quienes hicieron uso de la violencia homicida, dentro y fuera de las fuerzas armadas. En ambos bandos la medida fue recibida con alborozo por sus beneficiarios y acólitos. Pero quien ha quedado afuera es el pueblo argentino, que fue la víctima de los unos y de los otros, pero en particular de quienes utilizaron el pretexto de la guerrilla para establecer el terrorismo de estado.

El presidente Menem ha cometido un serio error. No ha satisfecho a nadie plenamente. Ni a las fuerzas armadas, que seguirán pretendiendo una reivindicación moral que ni la sociedad ni la historia le concederán; ni a la mayoría de la población, que pese a la atonía general derivada de la penosa situación socio-económica, tiene conciencia, como lo demuestran varias encuestas, de los crímenes cometidos. No modifica esta afirmación el triunfo del partido del general Antonio Bussi en la provincia de Tucumán, donde el fracaso de los gobiernos democráticos y la miseria general, han conducido a un voto castigo por ausencia de otras alternativas viables.

Para las organizaciones de derechos humanos el indulto concedido constituye un acicate para impulsar su acción, adecuando su estrategia a las nuevas circunstancias. Eso es lo que hará el CELS. Como primer acto nos hemos presentado en varias causas ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación sosteniendo la inconstitucionalidad de la medida. Si se agotan los recursos internos, recurriremos nuevamente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Pero, fundamentalmente, seguiremos trabajando en el seno de la sociedad para mantener la memoria y salvaguardar la verdad y la justicia. □

EL DERECHO ALTERNATIVO

En agosto pasado, el CELS auspició junto con ILSA (Asociación Internacional de Servicios Legales) de Colombia, un Taller sobre Derechos Humanos y Servicios sociales Alternativos en zonas urbanas y suburbanas, en el que participaron entidades hermanas de Brasil, Chile, Colombia, Paraguay y de nuestro país.

Se desarrolló en la Casa de la Provincia de Entre Ríos, en Buenos Aires y tuvo, como temática prioritaria, los problemas planteados por los expositores de los países invitados.

Los participantes se dividieron en cuatro talleres cuya mecánica apuntó a la narración de las respectivas experiencias del trabajo barrial, lo que dio lugar a diferentes cuestionamiento y aportes acerca de los temas abordados.

Las conclusiones generales y las recomendaciones del encuentro, son las siguientes:

Respecto a la práctica de un uso alternativo del derecho, hubo consenso general en la necesidad de desmitificar el derecho para acercarlo a la comprensión de los más necesitados. Se entendió que las pautas para un uso alternativo del derecho, deben ser definidas por quienes padecen tanto los abusos de autoridad como el incumplimiento de los derechos elementales.

En función de ello, se discutió acerca de trabajar con las organizaciones populares existentes, en tanto ésta es la vía privilegiada para que las pautas y prácticas de un derecho alternativo puedan expresarse; en este marco, se reconoció una dificultad: la existencia de espacios de poder dentro de las organizaciones barriales que, en algunos casos, son representativas de sectores minoritarios más que del interés general de la comunidad. Se determinó entonces la conveniencia de trabajar con todas las organizaciones, aunque privilegiando acuerdos con los líderes naturales de cada comunidad.

Se coincidió en que la función de

quienes trabaja en derecho alternativo debería tender a crear espacios de contención para fortalecer las organizaciones populares y no a multiplicar espacios en pugna, profundizando aún más las atomizaciones.

Se consideró de vital importancia contemplar la práctica social de los sectores populares frente a lo jurídico, en el interior de la comunidad, y frente a las instituciones que representan la legalidad; ello condujo a cuestionar el derecho vigente: ¿sirve o no a los sectores populares?; la respuesta generó distintas posiciones: una sostuvo la necesidad de que las comunidades accedan al conocimiento del derecho vigente como punto de partida, dado que el derecho positivo es un instrumento que puede garantizar el acceso a la justicia y contiene normas aptas para frenar los abusos de autoridad. Otra, sin estar en total desacuerdo con la anterior, cuestionó seriamente la pretensión de "llevar conocimiento" o "educar" sobre el derecho a las poblaciones de barrios periféricos, por entender que más que un desconocimiento o ignorancia del derecho, la práctica cotidiana de esos sectores les demuestra que la existencia de normas o derechos no implica su cumplimiento. La tercera postura indicó la necesidad de crear un derecho nuevo, transformable, liberador, que exprese la realidad de los sectores populares.

Sobre el concepto de alternativa se manejaron dos niveles: la aceptación del derecho que requiere hacerlo conocer mediante asistencia, formación, educación, asesoramiento y patrocinio a partir de la presencia de los abogados en los barrios y la difusión de la información en cartillas y radios. Y la visualización de un derecho alegal, es decir, paralelo y marginal, que maneja pautas propias como posibilidad de estímulo y rescate de las diferentes culturas.

En todos los talleres se acordó que, por el momento, no se trabaja en

una verdadera alternatividad en el campo del derecho; revertir esta situación implica una presencia permanente y continua en los barrios, entendiendo que la construcción de un derecho alternativo, el trabajo con las organizaciones barriales y la educación popular en derecho son tareas de largo aliento.

Varios fueron los aportes respecto al rol del abogado: a) la necesidad de que los profesionales de entidades gubernamentales y no gubernamentales, al servicio de organizaciones barriales, trabajen bajo la dirección de las juntas vecinales y otras organizaciones intermedias, pero en una relación de intercambio de conocimientos y experiencias; b) la necesidad de encarar interdisciplinariamente, los problemas que los abogados deben resolver; c) desde el punto de vista de la aceptación del derecho vigente, la necesidad de prioritar el rol asistencialista de los abogados para generar, a largo plazo, cambios estructurales con criterios interdisciplinarios.

En algunos talleres se planteó el problema de la presencia de las agencias penales en los barrios: ¿debe recurrirse a ellas frente a casos de criminalidad intragrupal?; este tema trajo al campo de la discusión el estigma de "delincuentes" que sufren las poblaciones de barrios y villas y la necesidad de trabajar mancomunadamente con las diferentes organizaciones, para dirimir estas cuestiones a partir del fortalecimiento de las agrupaciones de la comunidad.

También en algunos talleres se propuso el trabajo conjunto —abogados y organizaciones barriales— sobre casos líderes que pongan de manifiesto ante la sociedad conflictos sociales cuya resolución redunde en beneficio de las comunidades victimizadas.

Se acordó finalmente, ampliar y profundizar el encuentro, en una nueva oportunidad. □

HAROLDO CONTI

Consecuente con el férreo control social sustentado en la detención desaparición como política represiva sistemática, en noviembre de 1978 el gobierno militar recordaba, a través del Consejo Federal de Educación, las publicaciones, diarios y libros prohibidos por decreto, desde agosto de 1976 en adelante.

Entre los más de setenta títulos, figuraba "Mascaró, el cazador americano", la novela de Haroldo Conti que la Casa de las Américas de La Habana, Cuba, premió en 1975.

La dictadura concretaba así la segunda desaparición del periodista y escritor —uno de los más brillantes surgidos de la década del 60— al que había secuestrado en la madrugada del 5 de mayo de 1976; siete individuos fuertemente armados irrumpieron en su domicilio, cuando él y su segunda esposa, Marta Scavac, estaban ausentes. Redujeron a Ernesto Agustín, de tres meses de edad, hijo de Haroldo y Marta; a Miriam, de 7 años, hija de un primer matrimonio de Marta; y a Héctor Fabiani, un dirigente político cordobés muy amigo de Haroldo, que había llegado de visita; destruyeron todo y robaron lo que podían llevar, incluidos los originales de sus obras, entre ellos la segunda parte de "Mascaró...", que estaba escribiendo, y el cuento "A la diestra", que había terminado la noche anterior.

Cuando Haroldo y Marta llegaron los aguardaba el horror: golpes, insultos, amenazas y una pregunta: ¿qué había ido a hacer el escritor en Cuba, en 1971 y 1974? Cuatro horas más tarde, vendados, amarrados y maltrechos, Conti y Fabián fueron llevados con rumbo desconocido.

Quince días después del secuestro, Jorge Luis Borges, Ernesto Sábato, Horacio Ratti y el padre Leonardo Castellani, le entregaron al general Jorge Rafael Videla una lista de once escritores desaparecidos; Castellani le pidió ver a su ex-alumno y amigo,

Haroldo Conti. La Nación del 20 de mayo de 1976 no informaba nada de esto, sólo decía que Sábato, Borges y Ratti coincidieron en calificar al militar como un hombre "excelente, culto, modesto y de gran civismo" con el que hablaron "de la cultura en general, de temas espirituales, históricos y vinculados con los medios masivos de comunicación".

Castellani, de 77 años en esa época, vio a un Conti agonizante, sin habla, deshecho por la picana, el 8 de julio de 1976; Videla autorizó la visita, aunque no quedó en claro dónde se concretó: el sacerdote murió sin dejarlo por escrito.

En los días en que Castellani pedía a Videla por él, Conti soportaba la tortura en el campo de concentración Brigada Güemes, un lugar de adiestramiento de perros de la policía bonaerense situado en la autopista Ricchieri, a la altura de Puente 12, en dirección al aeropuerto internacional de Ezeiza.

En 1985, durante el juicio a las tres primeras ex-juntas militares el ex-cabo de la policía federal, Carlos Alberto Hours, detalló a la Cámara Federal cómo vio al escritor en otro campo, el Vesubio: "estaba tirado en el suelo, yo no lo conocía pero me dijeron quién era. Tenía el cubito y el radio de un brazo a la vista".

Años antes, desde una cárcel de Suiza, uno de los miembros del grupo de Tareas GT1 del Primer Cuerpo de Ejército, Luis Alberto Martínez, alias "el Japonés", prometió a Julio Cortázar revelar toda la verdad sobre el secuestro y desaparición de Conti, a cambio de no ser extraditado a la Argentina, porque temía las represalias de sus ex-secuaces.

Poco relevante fue lo que trascendió de ese testimonio; Nélida Zumbstein, miembro de la Federación Internacional de Derechos Humanos y enlace entre Cortázar y el represor, retaceó la información incluso a Marta Scavac. Finalmente, Martínez y sus

compinches, Leonardo Sánchez Reisse y Luis Bufano, fueron extraditados y aquí liberados por la justicia, que no pudo o no quiso comprobarles responsabilidad ni siquiera en los secuestros extorsivos de los empresarios Fernando Combal y Carlos Koldovsky.

Hasta aquí, algunos de los pocos datos que se conocieron sobre el calvario del autor de cuatro novelas: "Sudeste" (1962), "Alrededor de la Jaula" (1966), "En vida" (1971) y "Mascaró..." (1973); tres libros de cuentos: "Todos los veranos" (1964),



Haroldo Conti

"Con otra gente" (1967) y "La Balada del Alamo Carolina" (1975); una obra de teatro: "Examinado" (1955); poesías, guiones cinematográficos y colaboraciones periodísticas.

Conti se perdió en la noche y niebla del terrorismo de estado, pero perduró en su obra. "Mascaró, el cazador americano", inundó las librerías cuando la apertura democrática terminó con la irracional pretensión de los militares, de determinar qué debíamos o no debíamos leer los argentinos". □

LLORA, LLORA ARGENTINA A TUS HIJOS MUERTOS SIN JUSTICIA

En la edición de agosto pasado del Boletín canadiense "Caminando" del Comité Cristiano por los Derechos Humanos de América Latina, se publican dos artículos sobre la situación político-social de nuestro país. Uno de ellos, "La Argentina en efervescencia", consigna el estallido social de mayo último, que precipitó el retiro del presidente Raúl Alfonsín y el apresurado ascenso del gobierno peronista.

El otro, es un reportaje al sacerdote Eloy Roy titulado "Llora, llora Argentina a tus hijos muertos sin justicia" en el que alude a la situación de la zona rural de la provincia de Jujuy (ver Boletín N°17 Ago/Set-89).

El padre Roy habla de la experiencia adquirida en Tilcara —una localidad jujeña ubicada al noroeste del país, muy cerca de la frontera con Bolivia— durante sus ocho años de trabajo cotidiano con los lugareños.

"Gracias a una ayuda de Canadá —dice el padre Roy— pero sobre todo a un deseo de compromiso de las comunidades, fundamos un centro de recreación y de capacitación comunitaria, una guardería para los niños carentes, una carnicería popular, un servicio de promoción para artesanos, dos pequeñas cooperativas de consumo y un 'embrión' de granja experimental. Buscamos, en todo, lograr la autogestión y andar a partir de nosotros mismos y de nuestra solidaridad en un mismo propósito y una misma esperanza".

Más adelante ratifica que los derechos humanos "han sido olímpicamente pisoteados en la Argentina" durante el gobierno de facto y que, a pesar de la democracia, "el aparato represivo de la dictadura está siempre en su lugar y en perfecta salud". "Aunque los principales comandantes de las juntas militares de ese período de terror —sostiene— hayan sido juzgados y encarcelados, gran número de personajes igualmente siniestros, continúan ocupando puestos importantes

en la sociedad y en las estructuras del estado".

En otro pasaje del extenso reportaje destaca que "para algunos en la Argentina, la doctrina de la seguridad nacional es como el Evangelio, fue la Biblia de la dictadura" y rememora los sucesos del Viernes Santo de 1988, que pusieron de manifiesto una vez más el enfrentamiento entre la jerarquía eclesiástica y las comunidades de base.

Señala que en la oración previa a la procesión en la que la Dolorosa es llevada detrás del cuerpo de Cristo

reprueba, en un comunicado transmitido por todos los medios, "el signo del pañuelo blanco que asocia la Virgen a las Madres de Plaza de Mayo recordando que María es madre de todos los hombres y todas las mujeres y señalando que mi gesto es una ofensa al amor".

Después, el padre Roy detalla la polémica generada alrededor del tema y los nueve meses de pasiva resistencia transcurridos desde entonces hasta que, a raíz de la muerte de su madre, regresa a Canadá por unos días; de inmediato, el Obispo lo reemplaza por otro sacerdote, "un viejo alemán de 70 años obsesionado por las herejías, que toma posesión de la parroquia con la misión de exorcizarla de sus comunidades de base, expurgarla de sus pañuelos blancos y otras locuras semejantes; en una palabra: devolverlas a su buena senda. ¿Es necesario decir que los principales pilares del consejo parroquial surgido de este 'golpe de estado eclesiástico', fueron colaboradores oficiales de la dictadura?", dice el padre Roy.

Más adelante, habla del estado en que se encuentran las comunidades, ahora a merced de un nuevo cura; asegura que a pesar de todo "crecen a grandes pasos ya que en estas situaciones difíciles uno se hace fuerte... Logran mantener funcionando y mejor que nunca, nuestros servicios comunitarios. Pero si vuelven los militares al poder corre serio riesgo la vida de todo un grupo de promotores. Deben estar muy cansados ahora. Y además, está el hambre."

Tras señalar que "sería una gran bendición una solidaridad que se tradujera en ayuda material a las personas que llevan la carga de las comunidades", el padre Roy adelanta: "Tengo encarado un regreso a Tilcara o por ahí cerca. Va a ser difícil como sacerdote o levita. Voy a tratar de colarme como simple samaritano, siempre que los guardias romanos no me cierren el paso". □



Portada de "Caminando"

"explico con todos los matices posibles el gesto que me propongo hacer y mientras la multitud canta con gran emoción 'Llora, llora Argentina a tus hijos muertos sin justicia', pongo el pañuelo blanco de las Madres de Plaza de Mayo sobre la cabeza de la madre del Crucificado. ¡Fue una bomba! Desde la puerta de la iglesia varios sujetos elegantes, al borde de la apoplejía, me injurian, me tratan de infiltrado, de marxista, de apátrida y de anticristo. Con una autoridad de dueños de la verdad, de la Iglesia, del país y de la vida humana, me intiman a irme de la Argentina de inmediato". El obispo lo invita a hacer otro tanto y

UN CAMPO DE CONCENTRACION PARA EL SIDA

Recientemente, nuestros abogados Alicia Curiel y Marcelo Palenque, visitaron el Anexo SIDA de la cárcel de Ezeiza (U-19).

Está ubicado en un área apartada y de máxima seguridad, que funciona en las instalaciones de lo que fue un campo de concentración al que la dictadura llamó pomposamente Instituto de Resocialización, "uno de los aportes del Servicio Penitenciario Federal en la lucha contra la subversión" —según un folleto editado por el SPF en 1980— en el que cumplían su pena los detenidos que, según las autoridades de facto, "se habían presentado voluntariamente ante la justicia militar"; en su gran mayoría, esos "delinquentes subversivos" integran la nómina de desaparecidos.

En la actualidad, esas instalaciones están divididas en cuatro pabellones que albergan alrededor de 12 detenidos cada uno. Suman un total de 50 internos que no tienen contacto con sus compañeros de Ezeiza ni acceso a otras áreas; algunos trabajan dentro del Anexo, pueden ir a la cancha de fútbol o estar juntos en horas de recreo.

En cuanto a la infraestructura, el

tiempo en el Anexo se ha detenido. Los internos que patrocinamos coinciden en que "parece un campo de concentración", "las puertas están siempre cerradas" y cada día "hay más cobanis" (guardiacárceles) a los que se sumó hace poco un agente u oficial del SPF, Ferreyra, quien tuvo activa participación en los incidentes ocurridos en el piso 17 de la cárcel de Caseros, el 6 de abril de año pasado.

Esta es una caracterización compartida por nuestros abogados, quienes juzgan el Anexo más como un campo de concentración que como un centro de detención para enfermos de SIDA. Por de pronto, no existe una sala en la que los detenidos puedan entrevistarse con sus defensores; la instancia no ha sido siquiera considerada por las autoridades; ante la sorpresiva llegada de Marcelo y Alicia, la guardia consultó con el director de la unidad si admitía o no la visita y finalmente, improvisó una sala de abogados en la enfermería del Anexo, en la que sólo una camilla y una balanza, le dan status de tal.

Nuestros abogados comprobaron que la alimentación resulta insuficien-

te y de mala calidad, lo cual es en extremo grave ya que por la distancia, no pueden recibir paquetes diariamente para paliar las deficiencias del SPF, como se acostumbra en Caseros y Villa Devoto; carecen de atención médica y de medicamentos y las visitas —para quienes las reciben— han sido restringidas porque, según el jefe de seguridad, alcaide Valenzuela, "eran muchas". Se enteraron además que uno de los internos, tras haber superado una larga e injusta sanción, había sido nuevamente sancionado con 15 días de aislamiento por motivos que sus compañeros desconocían; Valenzuela justificó el nuevo castigo señalando que "tiene problemas psicológicos".

Nuestros abogados consignaron textual, un párrafo del diálogo con el alcaide que revela con elocuencia la realidad del Anexo y las condiciones de vida infrahumanas que padecen los detenidos portadores de SIDA: "son sucios —explicó Valenzuela—, rompen todo, no saben apreciar lo que se les da... nadie quiere venir acá, ni siquiera el director". □

El indulto a detenidos sociales

El indulto presidencial a los militares responsables del terrorismo de estado llevó a los presos sociales, al promediar octubre, a una generalizada huelga de hambre en demanda de una medida similar que, acorde con el espíritu de la Constitución, concrete la igualdad ante la ley de todos los habitantes de la República.

La medida comenzó en Caseros y se extendió primero a Villa Devoto y después a las cárceles de Misiones, Neuquén, Formosa, Chaco, La Pampa,

Córdoba, Río Negro, Santa Fe y Santa Cruz, y a todas las de la provincia de Buenos Aires, incluido el Anexo SIDA.

El reclamo llegó a su punto culminante el viernes 27, cuando los familiares de los reclusos de Caseros, Devoto y Ezeiza manifestaron en Plaza de Mayo y entregaron un petitorio en la Casa de Gobierno, solicitando la intervención personal del presidente Menem y una resolución favorable al pedido de conmutación o reducción de

penas; denunciaron además, las condiciones de vida carcelarias y la falta de atención médica a los huelguistas. El mismo día, manifestaciones similares se llevaron a cabo, también, en los diversos puntos del país en cuyas cárceles se cumplía la medida.

El jefe del estado empezó por considerar absurdo el reclamo pero la persistencia de la huelga y su generalización, obligaron a las autoridades a mirar hacia ese lado. Un día después de la manifestación en la Plaza el mi-

Una semana antes del indulto presidencial, la Cámara Federal de San Martín integrada por los doctores Hugo Fossati, Marta Herrera y Jorge Barral, sentenció a los 20 procesados por el caso Tablada.

El tribunal desechó la invalidez de la intervención en los hechos de las fuerzas armadas, por entender que no existen normas que impidan, en estos casos, actuar al comandante en jefe dentro de las pautas de razonabilidad que constituyen el objeto del control judicial.

Calificó los delitos como: asociación ilícita agravada (art. 210 del Código Penal); rebelión (art. 226, primer párrafo); robo doblemente agravado (art. 80); tentativa de homicidio agravado (arts. 42 y 80, incs. 6 y 7); lesiones leves (art. 89); lesiones graves (art. 90) y privación ilegal de la libertad agravada (art. 142 bis y 142 bis in fine).

Los consideró responsables de las muertes de cuatro soldados y un comisario y un sargento de la policía bonaerense; y de las distintas lesiones que sufrieron 32 oficiales y suboficiales del ejército y de esa policía, y dos civiles.

A los 13 que ingresaron al cuartel, les impuso cadena perpetua: Roberto Felicetti (más la accesoría de reclusión por tiempo indeterminado), Claudia Acosta, Miguel Angel Aguirre, Luis Alfredo Díaz, Isabel Margarita Fernandez, Gustavo Alberto Mesutti, José Moreyra, Carlos Alberto Motto, Sergio Manuel Paz, Luis Darío Ramos, Sebastián Joaquín Ramos, Claudio Néstor Rodríguez y Claudio Omar Veiga.

A los siete restantes, que fueron detenidos a 40 cuadras del cuartel o se entregaron voluntariamente, les impuso penas que van de 20 a 10 años: al sacerdote capuchino Juan Antonio Puigjané, 20 años (por "conocedor y partícipe de la acción ilícita que se gestó en el seno del Movimiento Todos por la Patria que él integraba"); Dora Molina, 15; Miguel Faldutti y Daniel Gabioud Almirón, 13; Juan Manuel Burgos y Cintia Castro, 11; y Juan Carlos Abella, 10.

48 horas antes de conocerse la sentencia, el Supremo Tribunal Fede-

TABLADA

ral de Brasil decidió por unanimidad, denegar la extradición de Fernando Falco pedida por la justicia argentina, que le había dictado prisión preventiva por incursionar en el cuartel.

Falco fue detenido ilegalmente en ese país, junto a Damián Mazur (luego liberado), e interrogado y amenazado de muerte por los servicios de inteligencia argentinos, quienes insistentemente le señalaban también, que la doctora Alicia Oliveira "iba a ser boleta". El joven, de 19 años, fue luego "blanqueado" gracias a la rápida intervención de las entidades humanitarias brasileñas.

En su pronunciamiento, el máximo tribunal del país vecino recordó que, para el Código Penal argentino, la asociación ilícita calificada y la rebelión agravada, son crímenes políticos puros. Sostuvo que los hechos encuadrados en la ley penal común atribuidos a los rebeldes (robo de vehículo utilizado para ingresar al cuartel, privaciones de libertad, lesiones corporales, homicidio y daños materiales perpetrados en combate abierto, en el contexto de la rebelión) son absorbidos, en el derecho brasileño, por el atentado violento al régimen, tipo calificado por la concurrencia de lesiones graves y de muertes (art. 17 de la ley de Seguridad Nacional): falta

pues, en relación a ellos, el requisito de doble incriminación.

Agregó el tribunal: "La imputación de dolo eventual en cuanto a las muertes y lesiones graves, no afecta necesariamente la unidad del crimen por ellas calificadas. Dichos hechos, por otro lado, aún cuando considerados crímenes diversos, estarían contaminados por la naturaleza política del hecho principal conexo: la rebelión armada, a la cual se vinculan indisolublemente, de modo de constituir delitos políticos relativos".

Y concluyó: "No constituye terrorismo el ataque frontal a un establecimiento militar, sin utilización de armas de peligro ni creación de riesgos generalizados para la población civil".

Durante el proceso judicial, Falco fue defendido por el doctor Antonio Carlos De Almeida Castro, joven abogado del PT.

Cabe consignar que mientras la Cámara Federal de San Martín tuvo duros calificativos para los procesados, a los que incluso llamó "subversivos", el Supremo Tribunal brasileño caracterizó a Falco (uno de los incursores) como "un joven universitario de porte tranquilo y modos tímidos".

Asimismo, la Corte del país vecino sostuvo que los homicidios imputados a los incursores "fueron frutos inevitables de la violencia en combate abierto, dictados por las necesidades de la embestida rebelde; no excedieron, a la luz de las normas de guerra, los límites lícitos del ataque y de la defensa y no pueden caracterizarse «crímenes de barbarie y vandalismo»". □

TABLADA II

Los detenidos en el interior del Regimiento de La Tablada, fueron alojados posteriormente en Superintendencia de Seguridad Federal. El día de la indagatoria se los trasladó a la U-28 del Servicio Penitenciario Federal (Alcaldía de Tribunales), donde el juez federal de Morón, Gerardo Larramabere, junto a su secretario y al fiscal Blanco Bermúdez que intervenía en la causa, pudieron advertir que en las celdas donde estaban alojados, se encontraban encapuchados y esposados y presentaban signos de duros castigos, hechos

prohibidos no sólo por el reglamento carcelario sino también por la legislación internacional sobre torturas, y tipificados en nuestro Código Penal.

En razón de ello, el CELS patrocina en esa causa a las víctimas de torturas: Luis Alberto Díaz, Claudio Néstor Rodríguez, Claudio Omar Vega, Carlos Ernesto Motto y Sebastián Joaquín Ramos, en protección de los derechos humanos, patrimonio de todos los habitantes de la nación.

Como los delitos denunciados se cometieron en la Capital Federal, la causa ha sido derivada al juez federal Miguel Pons

VIOLENCIA POLICIAL

EL CASO CARRIZO

En los primeros días de noviembre, la Cámara Nacional en lo Criminal desestimó el memorial en el que nuestro abogado, Marcelo Palenque, fundamentaba el rechazo a la sentencia del juez de instrucción Hipólito Saa, en la causa por el asesinato de Alberto Ramón Carrizo (argentino, soltero, de 21 años) que deja sin efecto el procesamiento del victimario, el cabo de la policía federal Jorge Renée Sánchez, miembro del personal de la comisaría 36.

Alberto fue muerto de un certero disparo policial, en la madrugada del 23 de agosto de 1986, a pocos metros de su domicilio, en la esquina de las avenidas Mariano Acosta y Corrales, en el complejo de Villa Soldati, Capital Federal.

El episodio demuestra la impunidad que pone en marcha el sistema penal cuando se trata de preservar a miembros de una institución garante del control social; poco le importa, a este sistema penal, que esa impunidad corra a la justicia como valor social.

Los testimonios de cinco vecinos explican la muerte de Alberto: ellos oyen primero voces destempladas entre tres hombres —la víctima, el cabo Sánchez y Osvaldo Hugo Chávez (a) El Colorado, actualmente prófugo—, y luego un disparo de arma de fuego de grueso calibre; al llegar al lugar, segundos después, observan a Alberto caído y sangrante, a Sánchez encima de él y a Chávez expectante, a cierta distancia de ambos. Mientras tres de ellos sacan a Sánchez de encima de Alberto, detienen un auto y lo trasladan a un hospital, donde llega muerto, los dos restantes observan como Sánchez se arroja al suelo y pega su cabeza repetidamente contra el cordón de la vereda.

Los momentos preliminares al desenlace fatal, los aclaran la madre y la hermana de Alberto: mientras conversaba en la casa con ellas, fue reiteradamente requerido e insultado desde la calle, lo que lo obligó a salir; su

madre le oye decir: "hermano, vos estás equivocado, yo no fui" y de inmediato se escucha un disparo; ambas mujeres se precipitan a la calle, para observar el cuadro ya descripto.

A las siete de la mañana de ese mismo día, Chávez presta declaración en la seccional 36. Omite decir que presenció el episodio, que conocía a Sánchez y que éste se autolesionó. Cuenta que se acercó al lugar por pedido de una mujer, encontrándose con un hombre tendido en el suelo y lastimado: el oficial Sánchez, a quien socorre; el policía le refiere que ha sido agredido y que le sustrajeron el arma reglamentaria; después lo conduce en un taxi hasta un hospital. Deja constancia que no presenció el hecho. De inmediato, abandona Buenos Aires y se radica en Ushuaia; allí, a los tres meses, responde a un exhorto judicial ratificando su testimonio; agrega que a Sánchez lo conocía por haberlo visto en el barrio Soldati y que al momento de auxiliarlo no portaba arma, sólo su credencial. Luego Chávez se esfumó, ignoró las citaciones y comparendos que se le efectuaron, cuando el doctor Palenque le pidió el procesamiento por falso testimonio.

En marzo de 1987 el juez Saa ordena la reconstrucción. Sánchez reitera su versión de los hechos; dice que en esa madrugada salió de su domicilio en Villa Madero rumbo al hospital policial Churruca porque se sentía con presión muy alta; que bajó del tren en la estación Soldati para dirigirse a la parada del colectivo 115 en Mariano Acosta y Corrales, y que mientras esperaba allí fue atacado por un patota que redobló su agresión cuando se identificó como policía; en este marco, alcanzó a sacar su arma, que los atacantes le arrebataron; en el forcejeo, oyó un disparo y vio caer a uno de los agresores, en tanto los demás huyeron con el arma; de inmediato escuchó tres o cuatro disparos más que no le impactaron; se acercó al caído, observó que estaba herido, lo le-

vantó, dio tres o cuatro pasos con él en brazos y se cayó perdiendo el conocimiento, el que recobró ya internado en el Churruca.

La investigación demostró que el arma homicida, calibre 9 mm que se encontró a unos cien metros del lugar, pertenecía a Sánchez, y tenía once cartuchos a bala en su cargador y un cartucho a bala en recámara, es decir, había sido disparada una sola vez.

El parte médico elaborado en el Churruca por la doctora Susana Baccarini prueba que Sánchez ingresó con una única lesión: fractura de maxilar inferior, lo que desmiente su relato y corrobora el de los testigos, que lo vieron golpearse contra el cordón de la vereda o del pavimento.

Con todos estos elementos en su poder, un año después de la muerte de Alberto, el juez sobresale provisionalmente la causa y deja sin efecto el procesamiento de Sánchez porque no existen elementos de juicio que esclarezcan suficientemente los modos comisivos y las responsabilidades penales emergentes. En los fundamentos, descarta los testimonios de los testigos "en razón de los vínculos de familia, de amistad y de solidaridad vecinal con la víctima" y los informes de la doctora Baccarini y de los propios especialistas policiales para quienes Sánchez no tiene problemas de presión arterial, es proclive a cometer hechos violentos y ha presentado, dos meses antes de este episodio una "reacción ansiosa" que obligó a su tratamiento psiquiátrico.

No obstante, el juez admite que "algunos aspectos" en el proceder del policía "resultan de dudosa verosimilitud: así el caso de que abandonara su domicilio a las cuatro de la mañana para asistir de su presunta hipertensión arterial en un hospital distante; ...no es menos sorprendente que castigado reiteradamente mediante puñetazos, puntapiés y golpes dados con un trozo de madera, no presentara sino la única lesión que se comprobara..." En

Centro de Estudios Legales y Sociales

CELS



Dirección: Rodríguez Peña 286, 1er piso; 1020 Buenos Aires; Argentina. Tel. 40-9968.

Personería Jurídica: 556/85 I. G. J. Ministerio de Educación y Justicia. Entidad de Bien Público.

Afiliado a: Comisión Internacional de Juristas (Ginebra); Liga Internacional por los Derechos Humanos (Nueva York).

Adherido a: Asociación Latinoamericana de Derechos Humanos (ALDHU).

Representante del Secretariado Internacional de Juristas para la Amnistía y la Democracia en Paraguay (SIJAP).

VIOLENCIA POLICIAL EL CASO CARRIZO

(Viene de la página anterior)

vez de profundizar en estos interrogantes y en los que le merecen el comportamiento de Chávez —también consignados en el fallo—, el juez considera la investigación agotada y produce su sentencia, luego confirmada por la Cámara.

Hay un testigo clave: Jaime Santos, cuya exposición explica por qué Alberto perdió la vida. Señala que en la noche anterior al crimen, tomaba cerveza en un bar de Mariano Acosta y Corrales, cuando ingresó Sánchez portando un arma, según dedujo del bulto que se le marcó en la cintura al sentarse; al rato llegaron El Colorado Chávez y Alberto; en un momento dado, Sánchez se molestó por lo que dijo uno u otro y los increpó, preduciéndose una discusión que continuó en la calle entre Sánchez y Alberto y que culminó cuando Santos y El Colorado se llevaron a la víctima y Sánchez regresó al bar. Alberto, muy nervioso, volvió a buscar al policía de manera que, otra vez en la calle, se produjo una nueva discusión entre ambos, que finalizó cuando cuatro policías salieron del bar y detuvieron a Santos y al Colorado, en tanto que Alberto aprovechó la circunstancia para escapar. Una vez en el destacamento del Complejo Soldati y mientras presentaba documentos, Santos vio a Alberto merodeando; los policías que también lo vieron, salieron en su persecución, lo que permitió a Santos y el Colorado a huir. Santos intentó sin éxito refugiarse en la casa de sus padres y luego tomó un colectivo

a Pompeya, de donde regresó pocos minutos después de la muerte de Alberto.

Con este testimonio, el juez reabre el proceso y produce, en mayo de 1988, una nueva sentencia en la que sostiene "no hallar ninguna prueba —hasta el momento aportada— que variase lo ya dispuesto por este tribunal"; mantiene por lo tanto "el auto de sobrehseimiento provisional ya decretado".

Apelada esta nueva decisión del magistrado, cinco meses después la Cámara la revoca y ordena la realización de averiguaciones para corroborar lo dicho por Santos y en su caso, realizar un careo con Sánchez, cuyo procesamiento el doctor Palenque vuelve a solicitar.

En agosto pasado, el magistrado produce una nueva sentencia ratificando sus decisiones anteriores; contra ella el CELS interpuso el memorial que dio origen a esta nota y que la Cámara rechazó, avalando lo actuado por el juez. □

EL INDULTO A DETENIDOS SOCIALES

(Viene de la página 5)

de la manifestación en la Plaza el ministro del Interior, Eduardo Bauzá, decía en Salta que el indulto presidencial nada tenía que ver con el reclamo de los presos comunes.

El secretario de justicia, César Arias, se preocupó por obtener información directa de lo acontecido en los distintos penales e informó a la comisión de Legislación Penal de Diputados que, a pedido del primer mandatario, elevará un estudio integral del tema para que él analice la posibilidad de otorgarlos selectivamente, a fin de año.

Arias señaló que "no despoblaremos las cárceles y advirtió que el gobierno no tomará ninguna medida bajo coacción; aclaró que, en caso de concretarse, la decisión comprenderá a los detenidos que se encuentran actualmente procesados, situación en la que está —reveló— "el 65% de los internos". □

SCITAMOS ADHESIONES

El CELS es una entidad sin fines de lucro que se mantiene mediante donaciones esporádicas y el aporte regular de sus asociados.

Las innumerables tareas que se realizan —cuya información le brinda este boletín— insumen gastos que cada vez nos resulta más difícil solventar.

Todas las personas dispuestas a apoyar nuestra labor pueden suscribirse con una cuota mensual, según sus posibilidades, acercándose a nuestra sede dentro de los horarios de atención fijados.

Los objetivos del CELS son compartidos por todos los que reclaman VERDAD, JUSTICIA y PAZ. Ayúdenos a lograrlos.